



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-2023-MPLC/A

Quillabamba, 05 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1) del Art. 138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula que, “cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”. Asimismo, el numeral 2) del Art. 138° del mismo cuerpo normativo señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, ...”;

Que, asimismo el Art. 139° de la normativa citada precedentemente, señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: “La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido”;

Que, la labor que realizan los fedatarios de las entidades públicas, es similar a la que realizan los Notarios, con la diferencia que los servicios que prestan los fedatarios son gratuitos, estos fedatarios son servidores que realizan esta labor adicionalmente a las funciones que ostentan. Necesariamente el fedatario debe contar con los originales de los documentos que fedatará para proceder a certificar la copia simple;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 246-2018-MPLC/A, de fecha 03 de mayo del 2018, se aprueba la Directiva N° 01-2018-MPLC-OSG, sobre Régimen de Fedatario Administrativo de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha 05 de enero del 2023, como FEDATARIOS de la Municipalidad Provincial de La Convención, para el ejercicio Fiscal del año 2023, con las obligaciones y atribuciones estipuladas en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, a los siguientes servidores:

PÁGINA 2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-2023-MPLC/A

FEDATARIOS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	ZACARIAS CUPARA BARRETO	JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL	24943635
02	PAULINO YUCRA CHAVEZ	PROFESIONAL I DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	24992176
03	TOMAS HUAMANI GONZALES	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE	24949114
04	YSAAC POCCO FERNANDEZ	PROFESIONAL IV DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	23971680

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que los Fedatarios designados en el artículo precedente, deberán llevar un Registro de Actos por funciones de autenticación y certificación que realizan, debiendo establecer sus horarios de atención conforme a la Directiva aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2018-MPLC/A, de fecha 03 de mayo del 2018, se aprueba la Directiva N° 01-2018-MPLC-OSG, las que además deben desarrollarse sin exclusión de sus labores ordinarias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, brindar el material logístico a los servidores designados para el desarrollo de sus funciones, conforme al numeral 8.5) de la Directiva N° 01-2018-MPLC-OSG.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los servidores designados, así como a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. ALCALDIA
GM INTERESADOS
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Mag. Alex Curi León
ALCALDE